



# DISPOSICIÓN Nº 236/2023. **NEUQUÉN, 13 DE DICIEMBRE DEL 2023.**

# VISTO:

El Expediente OE Nº 9496-L-2023, Ordenanza Nº 12.546; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza Nº 12.546 se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 2º) que será la autoridad de aplicación de dicha norma, la Dirección Municipal de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza Nº 12.546 establece que la licencia para la prestación del servicio público de taxis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

Que a su vez la referida Ordenanza establece en su artículo 5º) que la licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años; y su renovación será otorgada por la autoridad de aplicación por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación;

Que en el contexto normativo expuesto, se presenta mediante nota S/Nº de fecha 15 de noviembre del 2023 el señor López Marcelo Daniel DNI Nº 28.792.978, con domicilio en calle Lago Ruca Choroy Nº 1417 Barrio Islas Malvinas de la Ciudad de Neuquén, solicitando la renovación de la licencia de taxi Nº 535 de la cual es titular, dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante acta de constatación Nº 00077027 de fecha 16 de noviembre del 2023 la Dirección de Taxis y Remisses - División Habilitaciones recepciona e incorpora a las presentes actuaciones, la documentación presentada por el solicitante en virtud de lo establecido por el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 12.546, ello a fin de proceder con la renovación de la licencia de taxi Nº 535;

Que posteriormente toma debida intervención mediante pase No 449/2023 la División Reclamos y Antecedentes, dependiente de la Dirección de Taxis y Remisses, informando a través del mismo que el señor López Marcelo Daniel, titular de la licencia de taxi Nº 535, no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto taxi;

Que la licencia comercial Nº 042827, correspondiente a la licencia de Taxi Nº 535 oportunamente otorgada por la Dirección Municipal de Comercio, caducó el día 01 de septiembre del 2023;

Oue en uso de las facultades conferidas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno dictar la\ norma legal respectiva;

Por ello:

AQUEO GERARDO





### **EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE**

## DISPONE

**ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE** que el plazo de 5 años, referido en el artículo ------ precedente finalizará el día 01 de septiembre del 2028.

**ARTÍCULO 3º): NOTIFÍQUESE** por medio de la Dirección General de ------ Transporte – División Habilitaciones que el licenciatario deberá realizar el pago de tasa de renovación establecida en la Ordenanza tarifaria vigente.

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad, ----- DÉSE al Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-

Dra Teranzaño Escapeth D. Agaso Logo Stilseofearia de Transporte GUECHAQUEO GERARDO Director Beneval de Transporte Subsectetaria de Transporte Secretaria de Movilidad

MAII FEPT 105A
Sibsacutario de Transpor
Secutaria de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Alunicipalidad de Movilidadano